

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN NO. 07-C-DIC- 350

LUDWING ALVAREZ RENGIFO,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito y reforma al estatuto de la compañía denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE VOLQUETAMBO S.A.**", otorgada ante el notario Primero del cantón Cañar el 30 de Mayo del 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Intervención y Control, y Jurídico de Compañías y Valores mediante informes No. 242-IC-CI y DJ-07-586, de 12 de Junio y 2 de Julio del 2007, en su orden, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo del 2003;

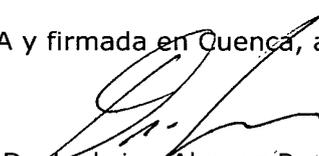
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito y la reforma al estatuto de la compañía denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE VOLQUETAMBO S.A.**" en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón El Tambo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Tercero del cantón Cañar tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador de la Propiedad del cantón El Tambo, inscriba la escritura y esta Resolución, en el Registro Mercantil a su cargo; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 0 2 JUL. 2007.


Sr. Dr. Ludwing Alvarez Rengifo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Trámite No. 5737-06

La presente escritura ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución NO. 07-C-DIC-350, de fecha dos de Julio del año dos mil siete, y marginada el veinte y cuatro de del año dos mil siete. DOY FE.



Luis J. Andrade M.

Dr. Luis J. Andrade M.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON CAÑAR

Certifico: Que la presente resolución conjuntamente con la escritura de aumento de capital se encuentra inscrito en el Registro Mercantil, así como se a procedido a poner razón al margen de la escritura de Constitución de la Compañía El Tambo, Diciembre 20/2007. Entre líneas bajo el Nro. 23

Dr. Cristóbal Santacruz M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



Do y fe; que al margen. de la matriz de escritura de Constitución de la Compañía he sentado razón del Aumento del Capital y Reforma de los Estatutos, en Cañar, el 16 de Agosto del año 2007. Cañar, 11 de Febrero del 2008.

Arribado el 16 de agosto del 2007

Dr. Humberto Molina Gárate
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON CAÑAR